



Dei gratia marquésis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Presente Cano Altave de Almaraz Cav.

del Orden del Santiago, Maestrante de la D. de Ronda

Corregidor y Justicia mayor de esta Capital por su. Dn

Alexo Manresa D. D. J. Tomas Montano, D.

Nicolas Merano D. D. Juan Antonio Vandovaly

Dn Antonio Pareja Ruiz de Luouma D. D.

oyendo Dn Tomas D. J. de Balibrea

y D. Salvador de Luna Jurado

otayan de ley en vna lra votan el Cavildo D. D. in
Antezedente; La Ciudad queda en unintelix.

Item, de varios
Moradores del Raal
sobre un litigio de Ca
bray, Kexite para de
pue de vacacione

Orizo de la rion de la ritarion mandada

de este Cavildo por Zedula antediciem y expresion de

que fecto, en fuerza de lo remuelto en el anterior

para ver la pretension de los Labradores del Partido

del Raal, sobre que conreda Lizenria para

establezer en el un litigio de quarenta y ocho a

zincuenta Cabras, con q. pueda vixtine aguel

Corindano, y el del Lugar de Hgueniar; De
leyo el Memorial de los Interesada, la D. de